

# El Distrito Universitario

Semanario de primera enseñanza

Redacción y Administración

En León: Cid-Bucelas.

En Oviedo: Quintana, 17, 2.º

León 2 de enero de 1914

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año 6 pesetas y 3 un semestre

PAGO ADELANTADO

**La Diputación provincial debe a los maestros leoneses once anualidades de aumento gradual de sueldo, que importan en números redondos**

**¡256.000 pesetas!  
¡Más de un millón de reales!!**

## Año nuevo

(MEDITACIÓN)

Un año más. El Tiempo, ese péndulo inexorable de la vida, suena ahora una campanada más. Tétrica campanada, honda y sentimental, que trae a todos un frío intenso de emoción indescribible. Vibradora campanada que detiene nuestra ruta y nos fuerza a un íntimo filosofar...

No contemos nunca las horas por los desmayos y las desventuras, que quizás surja entonces la vida como un salterio doloroso y suban hasta la garganta ahogos de muerte. Contemos las horas por las ofrendas del bien, por los aromas de la virtud, por los cantares luminosos del amor, y la Vida será entonces una loca invitadora que nos obligue a caminar.

Hay que vivir. Y es en vano recluirmos en la caverna del miedo y es estéril claustrarnos en el palacio negro de las muertas ilusiones y de las rotas estrofas, al abrigo tibio de nuestra propia alma herida, macerada, medio muerta. Hay que salir al camino, cara al sol, al brutal torneo de la vida... Y hay que salir con una serena intuición de todo, pertrechado y firme.

Por eso, espíritu, no te duermas. Abre ampliamente tus ventanales al amor, a la paz y a la tolerancia. Apréstate a vivir, no a soñar. Sabe que en el desierto de la vida tus pies desnudos sangrarán con dolor, pero no te detengas, sigue.

Y sigue despierto, de par en par las ojivas del alma. Mira que los hombres, en su comercio fingido, cubrirán la salvaje realidad con el oro mohoso de unas palabras. Observa que hay muchas veces una farsa trágica, dolorosa y amarga, tras de las gasas tupidas que lo ocultan todo.

Pero tú, espíritu, investiga, ahonda, y escucharás por encima del silencio abismal, inquietante y doloroso del engaño, de la traición y del olvido, un poema soberbio de fe, una explosión de optimismo halagador. Oye, espíritu, la música de ese poema, elévate y camina...

Camina tú mismo, con el cayado inquebrantable de tu conciencia, y no esperes, crédulo, el brazo de los demás. Acaso llegue hasta ti la sonata estéril, frívola del fantasma del Progreso; acaso oigas frases luminosas, casi convincentes, de la realidad del

caminar hacia él, muy próximo ya. Y como ese progreso será un genio tutelar, un guiador y un amigo, puedes dormirte demasiado en esa esperanza y detener, espíritu, tu carrera. Yo te invoco para que no rompas tu marcha, ni esperes de esas luces de un pseudo-progreso sino imprecisión, sueño, irrealidad.

Progreso sería amar y los hombres no aman; sería laborar en común, romper las cadenas, agrietar los acázares, abolir las castas... Y las cadenas no se rompen, se aprietan más y más. Y las castas sobreviven. Y el más fuerte—no la sana fortaleza del alma, sino el poder salvaje de la osadía, de la bárbara tradición, de los extraños privilegios de sangre—se encumbra y amasa sus caprichos con vidas y apaga sus hambres con tragedias.

¡Progreso peregrino que trama guerras sangrientas, que siega cabezas en nombre de la Justicia, que gasta sus oros en plumaje y en pedrería como en pleno salvajismo!

Como Tolstoy, yo no creo en el progreso.

Espíritu, apréstate a vivir, no a soñar. Vive y si puedes arrastrar contigo a algún hermano tuyo, si puedes amornar en algo su bagaje colosal, ayúdale hoy mismo, no con sueños ni con promesas sino con pan y cariño. El hombre no se nutre de idealismos, ni la miseria ni el dolor se amanguan con prédicas estériles...

Nuevo año, miedoso y desconocido ¿qué traerás? Bienvenido si es que tras de tus nieves traicioneras, tras de tus fríos de orfandad, ha de venir el milagro de una primavera toda cariño y de un verano pródigo que traiga pan a los desheredados.

¡Entonces sí creeré en tí, progreso, y mis cantos serán de una alegría infinita!

E. J. Lillo.

## A los maestros nacionales

DE LA

categoría de 1.000 pts. (oposición libre y restringida)

La "Gaceta" del 18 del actual publica la relación de maestros ascendidos en turno de antigüedad. Y en la categoría octava (1.100 pesetas) incluye a los compañeros que disfrutaban del sueldo de 1.000 pesetas, solicitaron—ignoramos a esta fecha en qué fundamentaron su petición, en virtud de qué disposiciones legales—el ascenso; refiriendo terminantemente que ingresarán también en dicha categoría los 1.000 maestros que procedentes de la categoría de 625 pesetas ascendieron a 1.000 con antigüedad de 1.º de abril.

Esto nos sorprende notablemente. Y si es que ello obedece a un deseo de adelantar lo posible la publicación de la corrida de escalas, si es que es producto de errores de índole burocrática, subsanables a toda hora, dejemos que el tiempo lo serene y se encargue de corregirlos.

Pero si ello tiene virtualidad legal, caracteres de eficacia definitiva, sean

nuestras voces de alarma, invocadoras de un principio elemental de derecho.

Esos 500 maestros y 500 maestras que ascendieron con antigüedad de 1.º de abril, al darles el ascenso que se proyecta, figurarán en el escalafón antes que muchos compañeros que por oposición libre o restringida vienen disfrutando 1.000 pesetas ocho, diez o doce meses antes.

¿Es esto legal? ¿Es justo? Nuestras autoridades deben acudir pronto a reparar este error injusto, engendrador de discusiones y de disgustos.

La categoría octava debe estar integrada y por este orden (aparte de los que figuraban antes de la corrida):

1. Con los maestros que hayan disfrutado legalmente el sueldo de 1.000 pesetas antes de 1.º de abril.

2.º Con los ascendidos últimamente por antigüedad procedentes de 625 pesetas, que no tengan derechos limitados.

Y 3.º Con los que ingresaron en la novena categoría después de primero de abril.

Cuanto se haga fuera de este orden será salirse de lo vigente, faltar al espíritu de la justicia y matar en flor los estímulos de todos con tamaña irrespetuosidad hacia nuestra legislación.

Creemos que la Prensa secundará esta petición nuestra y nos atrevemos a hacer un llamamiento a los que se encuentran preteridos para laborar en común y conseguir lo que es de justicia. — José González, Gregorio Jañez, Alvaro Díaz, Inocencio Muñiz, Valentín Paniagua, E. J. Lillo.

## Asociación de la Vecilla

Sección extraordinaria

celebrada el 23 Diciembre 1913.

Reunidos varios socios en el local de costumbre, previa convocatoria en el periódico profesional EL DISTRITO UNIVERSITARIO con el fin de designar, si procedía, un representante de este partido en la Asamblea que se ha de celebrar en Madrid los últimos días del mes actual y puesto a discusión se acordó por unanimidad y por elementalísimos deberes de disciplina no mandar representante a la misma, por considerar que la Nacional pone todos sus esfuerzos en satisfacer las aspiraciones de todos los maestros asociados, única entidad a quien se le ha ratificado y se le ratifica la más absoluta confianza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que yo Secretario certifico,

Buenaventura Diez.

## Sección del Torío

XXI CONFERENCIA

ACTA

En Geta, a 14 de diciembre de 1913, se reunieron los maestros que forman la Sección al objeto de celebrar la sexta conferencia. Aquellos

presentes, se declaró abierta la sesión por el señor presidente, dándose principio por la íntegra lectura de la anterior que por mayoría fué aprobada.

En seguida se concedió la palabra a don Glicerio Macho, maestro de la nacional de Piornedo, quien disertó con gran erudición sobre el tema "La escritura".

Después de un cariñoso saludo habla extensamente del lenguaje, su importancia y su evolución en el tiempo. Pasa en seguida a tratar de la escritura y del arte bello de escribir, la caligrafía, desarrollando el tema con abrumadora copia de datos que demuestran la cultura del disertante. Desde las más remotas edades hasta nuestros días, hace pasar ante nosotros, como en atrayente cinta cinematográfica, el arte de escribir, presentando documentadamente el origen de las diferentes letras, su período de perfeccionamiento y su corrupción y ruina.

El disertante fué calurosamente felicitado por su bella conferencia.

Después se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Suspender en estos meses de invierno las conferencias pedagógicas.

2.º Escribir particularmente al presidente de la Asociación de maestros de este partido de La Vecilla, para indicarle que esta Sección vería con sumo agrado el que se enviara a Madrid un representante para la próxima Asamblea, que expusiera las aspiraciones y opinión de los maestros del partido.

3.º Que en la imposibilidad ya, de poder convocar y reunir a los maestros del partido para elegir uno o mas representantes, los de esta Sección son del parecer que el presidente libre y espontáneamente indique uno, por lo menos, que nos represente en la Asamblea.

4.º Ayudar en el caso de que vaya alguien a Madrid con el citado objeto, a sufragar los gastos de viaje y estancia en la Corte.

Y no habiendo otros asuntos que tratar se levantó la sesión.—El presidente, Gregorio Diez.—El Secretario en funciones, Luis C. Ramos.

## Cuestión legal

La Real orden de 15 de diciembre último sobre corrida de escalas, está siendo comentadísima y es objeto de apasionadas discusiones en lo que se refiere al ascenso a 1.100 pesetas de los 1.000 maestros que por virtud del artículo 21 del Real decreto de 14 de marzo de 1913 disfrutaban el sueldo de 1.000 pesetas con antigüedad de primero de abril.

Un error de caja nos hizo decir en el número anterior de manera terminante que el ascenso a 1.100 pesetas, de dichos compañeros no ofrecía duda alguna. Y no es así, pues si bien es

cierto que de las advertencias 5.ª y 6.ª de la Real orden citada se deduce que dichos compañeros ascienden en bloque a la 8.ª categoría, en la advertencia 1.ª se dice que se excluye del ascenso a los que tengan derechos limitados.

Como, la disposición, que comentamos, no parece a todos ajustada a derecho en este punto, hemos acudido a las que le sirven de fundamento, a los Reales decretos de 7 de julio y de 25 de agosto de 1911. Del primero son los siguientes artículos:

"Art. 7.º Los maestros de 825 pesetas no comprendidos en el artículo 1.º del real decreto de 25 de febrero último, podrán ascender a 1.100 pesetas mediante concurso de antigüedad y de méritos en las vacantes de aquel sueldo que ocurran. Estos concursos se regirán por las mismas reglas marcadas en los arts. 2.º al quinto del presente decreto."

"Art. 12. Los maestros que no asciendan a 1.000 pesetas mediante oposición, es decir, los de los turnos de antigüedad y méritos, así como los comprendidos en el art. 7.º tendrán derechos limitados y, por tanto, no podrán pasar de aquellos sueldos por ningún procedimiento, excepto el de oposiciones a escuelas de nueva creación."

"Art. 13. Mientras subsistan escuelas de 500 y 625 pesetas que no puedan ser elevadas a 1.000 pesetas por falta de créditos en el presupuesto, así como durante el tiempo que transcurra hasta la provisión en propiedad de las elevadas a este sueldo, podrán continuar sirviéndolas los actuales interinos con este mismo carácter. También podrán llegar a servir las como propietarios, mediante concurso, en la misma forma que existía antes de la disposición que suprimió este procedimiento de entrada, cesando tal derecho para cada escuela a medida que su sueldo se convierta en el de 1.000 pesetas; pero los maestros interinos que de aquel modo hayan pasado a propietarios, podrán acudir a los concursos de antigüedad y de méritos que dispone el art. 2.º, mientras tales concursos subsistan. De los derechos que establece el presente artículo gozarán exclusivamente los que sean maestros interinos antes de la fecha de promulgación de este decreto."

Por su parte el Reglamento de provisión de escuelas de 25 de agosto de 1911, dice en su art. 59: "Los maestros que por ascenso, en virtud de los arts. 7.º y 13 del real decreto de 7 de julio, lleguen a la categoría de 1.100 pesetas, quedarán en ella con derechos limitados, sin que puedan volver a ascender por antigüedad ni por méritos."

Ahora preguntamos nosotros: ¿Este último artículo deroga, como algunos creen, los 12 y 13 del real decreto de 7 de julio? En caso afirmativo la real orden de 15 de diciembre tiene en este respecto carácter

de legalidad, ya que para dichos maestros no empieza la limitación para ascender hasta que lleguen al sueldo de 1.100 pesetas.

¿Está en vigor el art. 12 mencionado? Entonces no debió concedérseles el ascenso tanto más cuanto que el último párrafo del art. 70 del Reglamento citado dice que los maestros que obtengan sueldo de 1.000 pesetas, no podrán ascender de esa dotación si no han ingresado por oposición.

La sección administrativa consultó el caso a la Dirección general, quien dirá sobre el particular la última palabra.

Lo que a nuestro juicio no ofrece duda es que los maestros que por oposición libre o restringida disfrutaban sueldo de 1.000 pesetas desde fecha anterior a 1.º de abril de 1913, tienen

mejor derecho para ascender que aquellos que por antigüedad pasaron últimamente a la categoría 9.ª, y en este sentido la real orden citada necesita una aclaración inmediata.

## OFICIAL

15 de diciembre de 1913. (Gaceta del 20 de diciembre).—Real orden pidiendo los datos estadísticos que expresa el adjunto cuadro:

Ilmo. Señor: Con objeto de formar una estadística detallada y exacta de los edificios destinados a escuelas públicas de primera enseñanza y de la asistencia escolar, se han dictado en diferentes épocas varias disposiciones a las cuales ha respondido en general con plausible diligencia el Magisterio público; pero ya por no haberse reci-

bido en este Ministerio los datos de todas las provincias, ya por estar muchos de éstos anticuados, y no reflejar, por lo tanto, la realidad presente, que es el obligado punto de partida para toda reforma ulterior, se hace necesario proceder a la formación de una estadística nueva y completa, con relación al último día del corriente año, y ajustada a una pauta uniforme que permita fácilmente reconocer y clasificar los datos obtenidos.

Importa, además, que este servicio quede organizado, no con carácter extraordinario como hasta aquí, sino de un modo permanente, para que remitiéndose anualmente al Ministerio por todas las provincias los datos de las modificaciones introducidas, se posea siempre una estadística fiel y completa, que permita en todo momento conocer con entera exactitud

el número y condiciones de los edificios, así como los progresos de la asistencia escolar, etc., etc.

Por las razones expuestas, S. M. el Rey (q. D. G.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Todos los maestros de las escuelas nacionales remitirán a la Dirección general de Primera Enseñanza, antes del 31 de enero próximo, un cuadro igual al modelo adjunto, en cada uno de cuyos apartados consignarán con la debida claridad los datos que en los mismos se reclaman.

En las escuelas graduadas firmará el director o directora.

2.º Todos los años, durante el mes de diciembre, los maestros formarán y remitirán a la Dirección general un cuadro estadístico igual al adjunto, consignando en él únicamente las modificaciones introducidas

respecto al año anterior, en cuanto a las condiciones de los edificios, alquileres, asistencia escolar, etc.

3.º Los maestros remitirán estos datos por conducto de la Inspección de primera enseñanza de su respectiva provincia.

4.º Los inspectores cuidarán con el mayor celo del exacto cumplimiento de este servicio, y darán cuenta a la Superioridad de los maestros que no lo cumplan, a fin de que se les impongan las debidas correcciones.—Bergamín.—Señor director general de Primera Enseñanza.

**LIBRO de matrícula y asistencia para las clases de adultos. Precio: 2'50; en la librería de Luera.**

## Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

### DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

### ESTADÍSTICA de ESCUELAS NACIONALES y de ASISTENCIA ESCOLAR en 31 de DICIEMBRE de 1913

Escuela de (1) ..... Ayuntamiento de ..... Provincia de .....

Maestr. D. .... Figura en la ..... categoría del Escalafón general del Magisterio con el número ..... general y el ..... de su categoría, y disfruta el sueldo de ..... pesetas en .....

Situación de la escuela	Propiedad del edificio	Precio anual, si es alquilado. Fecha del arriendo y duración del contrato	Está la escuela en planta baja o en piso alto? Cuántos ocupas?	DIMENSIONES		La vivienda del maestro está en el mismo edificio, o fuera de él?	El edificio es sólo para escuela o están instaladas en él viviendas particulares u otros servicios?	Tiene agua? Tiene retrete? Número de casas y su clase.	Tiene jardín o patios? Cuántos y de qué dimensiones?	Iluminación de las salas de clase. Bilateral, de derecha, de izquierda, central?	Población escolar	ASISTENCIA ESCOLAR		OBSERVACIONES
				Generales del edificio y distribución	De cada sala de clase							Alumnos Matriculados	Que asisten a clase. (Término medio)	
(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)	(15)	

- (1) Niños, niñas o párvulos.—Graduada.—Unitaria, etc.
- (2) En el casco.—En las afueras.—Calle, plaza, etc.—En plano campo.
- (3) Del Estado.—De la Provincia.—Del Municipio.
- (4) En anejo, largo, alto.
- (5) Dimensiones y condiciones de las salas de clase.—Cubicación.
- (6) En esta casilla se hará constar si la escuela es de Beneficencia, si se dan clases de adultos y cuantas observaciones se consideren pertinentes.

## Universidad de Oviedo

Vistas las instancias presentadas por doña Andrea Marcos Alonso y doña Virginia González Álvarez, Maestras de las Escuelas nacionales de Moraleja del Vino y San Martín de Arango, en las provincias de Zamora y de Oviedo, solicitando mejor puesto en la relación de propuestas publicada en la "Gaceta de Madrid" de 11 del actual para proveer por concurso dos plazas de Profesoras auxiliares de la Escuela Normal de Maestras de León, teniendo en cuenta que el Real decreto de 23 de octubre último determina que las condiciones de preferencia para obtener aquellas plazas son las de poseer título Normal y los servicios como Profesoras o Auxiliares provisionales o gratuitas en la Escuela Normal donde existen las vacantes o en otras, circunstancias que no acreditaban las reclamantes, por ser sólo Maestras con servicios en propiedad en Escuelas públicas nacionales de Primera enseñanza, y por tanto, comprendidas en la condición 4.ª del mencionado Real decreto.

Este Rectorado ha resuelto desestimarlas.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Oviedo, 26 de diciembre de 1913.—El Rector, Fermín Canella. ("Gaceta" 28 diciembre)

### UNIVERSIDAD DE OVIEDO

De conformidad con lo prevenido en el artículo 10 el Reglamento de 30 de junio de 1910, se publican las siguientes relaciones de los Maestros y Maestras aspirantes a las oposiciones, en turno libre, anunciadas en la "Gaceta de Madrid" de 5 de noviembre último, para la provisión de Escuelas Nacionales, con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Maestros que presenta on la documentación completa.

Don Isaac Ramos, Nicolás Fernández, Eladio Rubio, Ricardo de Lama, Leopoldo Fernández, Valentín González, Urbano García, Emilio Gómez, Ramón Martínez, Filomeno Eladio, Victoriano Puente, Baltasar González. Adolfo Villasante, José Ruiz, Jesús Cifuentes, Román Martín, Francisco

Javier, Andrés Cantón, Germán Salvador, Jerónimo Morán, Roque Costillas.

José Trapiello, José Antonio González, Timoteo Getino, Segismundo de Godos, Modesto Santos, Jesús Peláez, David Fernández, Amador Martínez, Generoso Díaz, Jesús López.

Agapito Pérez, Saturnino Palacios Higinio Martínez, Aproniano Celada, Juan Canal, Alejandro Aparicio, Severiano Vicente, Prístiano J. Pópez, Cipriano Omaña, Dámaso Cansado.

Urbano Pérez, Clemente Pascual, Andrés M Torrecilla, Joaquín García, José Palacios, Antonio Sánchez, Teodoro Prieto, José Hernández, Félix Inés, Agapito González, Miguel Alvarez.

Matías Santos, José García, José Fuente, Emeterio Baños, Manuel Blanco, César González, David Escudero, José Barreales, Andrés García, Antonio de la Guerra, Benjamín Castaño.

Lorenzo Vidal, Arturo F. Lorido, Restituto García, Gregorio Mahillo, Joaquín León, Mannel Martínez, Inocencio Fernández, Manuel Prieto, Marcelino Martínez, Eloy Calvo.

### Maestros aspirantes con documentación incompleta.

Don Laureano Cueva, Emilio Fernández, Manuel A. López, José Aragón, Basilio Rubio, Eloy Menéndez, Froilán Alonso.

Deben presentar certificado del Registro Central de Penados:

Don José Antonio Tuñón, Delfín Rodríguez, Manuel Nieto.

Deben presentar título profesional o certificación de reválida o de haber consignado los derechos para la expedición de aquél:

Don Narciso González y Emilio Pedrero.

Le falta partida de nacimiento, a don Juan Bautista Estébanez.

Le falta partida de nacimiento y certificado de Penados, a don Enrique Alonso Marván.

Debe presentar nueva hoja de servicios certificada después de la fecha en que se publicó el anuncio de estas oposiciones, don Baltasar González, Sergio Hernández y Marcos Rodríguez. Deben reintegrar documentos.

### Maestros aspirantes que sólo han presentado instancia.

Don Manuel Fernández, Francisco Calderón, Dámaso Cembranos, Emiliano Fernández, Arturo Muñoz, José Gordero, Julián Díaz, Eduardo Castro, Dionisio J. García, Rafael Martín, Benjamín Martínez, Deogracias Coviella.

Manuel López, Ceferino Sánchez, Segundo Plaza, Angel Martínez, Manuel Novo, Julio Marcos, Honesto González, Perfecto Arnáiz, Manuel Martínez.

José González, Julio García, Agapito Rodríguez, Daniel Huerga, Manuel Muñoz, Sabino Nava, Aurelio Martínez, Avelino Alvarez, Cayetano Bardón, Benito López, Eduardo García, Juan J. Menéndez, Elías Burón, Isaias Rodríguez, Jesús Díaz, Aurelio González, Florentino Rodríguez, Luis Gutiérrez, Julio Castroviejo.

Andrés Ferreras, Aurelio Alvarez, Gabriel J. González, Roberto Ortiz, Erundino Bueno, Benigno Escobar, Ubaldo Fernández, Marcelino Castillo, Carlos Pedrero, Alfonso Veiga, Ricardo Alvarez.

**Maestros que presentaron la documentación completa.**

Doña Emilia Acebal, María del Pilar García, Josefa Suárez, Aurora Fernández, María del Rosario Garrido, Antonia Fernández, Bernarda A. Gutiérrez, María del Pilar García, Secundina López, Paz Gayo, María del Pilar Ordóñez, Obdulia Suárez, Isabel Calvo.

Emilia Alvarez, Delfina de Blas, Ramona Lorenzo, Cándida Alvarez, María del Consuelo Alvarez, María de las Mercedes Fernández, Maximiliana Bravo, María Figal.

Luisa Santamaría, Florinda Pérez, María Asensio, Jesusa González, Rafaela Vega, Encarnación Mallo, Juliana Orcajo, Perfecta Alvarez, Flora Ramos, Manuela Rodríguez, Ceferina García, Felisa Gomez.

María de la Concepción y Celis, Ana Sierra, Antonia Barrientos, Ana María Fernández, Isolina Piedrafita, Enequina García, María de la Luz Alvarez, Trinidad Colinas, Adelaida Sánchez.

Etelvina Sánchez, Otilia Fernández, Manuela Méndez, Avertina Baena, María Guadalupe Rodríguez, María Encarnación González, Balbina Garrido, María de la Purificación Vinyo, Gabriela Ferrera, Eulalia Fernández.

Consuelo Trufero, Carmen Aguadé, Luisa Noriega, Catalina Pérez, María Teresa González.

**Maestras aspirantes con documentación incompleta.**

Doña Macrina González, Benedicta Martínez, Concepción Hovia, María de la Consolación Piñáu.

Deben presentar título profesional o certificación de reválida o de haber consignado los derechos para la expedición de aquél, doña Zaida de la Sierra.

Debe presentar certificado de penados, doña Ramona Turienzo Diez.

Debe presentar partida de nacimiento y certificado del Registro central de Penados, doña Esperanza Gomez.

Le falta partida de nacimiento a doña María del Carmen Blanco.

No está certificada la hoja de servicios de doña María del Pilar Vega y doña Eufrosia García.

Deben reintegrar algunos documentos y la segunda presentar partida de nacimiento.

**Maestras aspirantes que sólo han presentado instancia**

Doña Enriqueta del Palacio, Faustina Alvarez, Concepción Ovelleiro, María Asunción Moro, María Asunción Rodríguez, Emilia Ojanguren, Domitila Piquero, María Aris Argüelles, Eduvigis Llaú, María del Rosario Prado.

Alfonsa Montero, María del Pilar Alario, Laudelina Fernández, Celia Sogo, María del Carmen Menéndez, Marina Vicario, Cecilia López, María Alvarez, Leonor Cachón, María de la Concepción Fernández.

María de la Concepción Alonso, Natividad Camporro, María Tránsito López, Antonia Alvarez, Angelina Zala, Inés Victoriano, Joaquina Llana, María Isigar, María Rabanal.

**Tribunales**

Habiéndose observado un error en la formación del que ha de juzgar los ejercicios de las Maestras opositoras publicado, así como el de los Maestros, en la mencionada «Gaceta» de 5 de noviembre, este Rectorado ha resuelto dejar sin efecto la designación de doña María Villalonga Gela-

bert, para el cargo de Vocal suplente del mismo y nombrar en su lugar, a doña Petra Chamorro Ordóñez, Maestra pública de esta capital, que figura en el Escalafón general con la misma categoría, pero con número más bajo que la señora Villalonga.

**advertencias**

Los antedichos aspirantes podrán presentar, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» sus reclamaciones y las recusaciones procedentes, fundadas en causas reconocidas por el derecho común, claramente comprobadas.

En el mismo plazo podrán los señores Jueces designados por el Rectorado para los Tribunales de estas oposiciones, justificar su imposibilidad de formar parte de los mismos, conforme a lo determinado en el artículo 8.º del citado Reglamento.

Oviedo 19 de Diciembre de 1913.  
El Rector, Fermín Canella.

(Gaceta 26 de Diciembre)

**Las Asambleas**

La convocada por el señor Casero ha sido al parecer un ruidoso fracaso.

En cambio la convocada por Hernán de la Puerta ha tenido importancia y en ella se ha aprobado, entre otras, las siguientes bases:

- 1.º Sueldo mínimo de 1.000 pesetas.
- 2.º Aumento de plazas de todas las categorías del Escalafón, haciendo una distribución proporcional que permita recorrerlas todas en treinta años.
- 3.º Colocación, en propiedad, de todos los interinos y sustitutos, con derecho, y por el orden riguroso de servicios, en las escuelas que puedan corresponderles.

**NOTICIAS**

Se ofició al Rectorado dando cuenta de no haber tomado posesión de una plaza de Sección de la graduada de niños de Valencia de Don Juan el interino nombrado don Cristino Gutierrez.

Se ha devuelto al Rectorado, el Título de maestra interina de Galleguillos, expedido a nombre de doña Aurea López, por no haber tomado posesión la interesada.

A doña Elicia Alonso se la dió traslado de un oficio del Rectorado en el que se la admite la renuncia como maestra interina de Azadón y se la inhabilita por un año para obtener interinidades.

—En la Inspección de 1.ª enseñanza ha recibido:

Instancia del maestro de Requejo y Corús, don Primitivo García solicitado licencia para oposiciones y que ha sido devuelta por el Rectorado para informe.

—Oficio del Ilmo. Señor Rector del Distrito, concediendo licencia para oposiciones a los Maestros de Cazada del Coto, S. Martín del Ca-

mino, Sardonedo y Palacios del Sil, don Narciso Domínguez, don Lucas Castro, don Tomás García y don Nicanor García.

—Instancia informada por el Alcalde de Renedo de Valdetuejar; en la que el Maestro de La Red, solicita licencia para oposiciones.

—Oficio del Maestro de Rioseco de Tapia, participando que por don Francisco Gayoso, vecino de Madrid, se ha hecho donación de material para la escuela de su cargo y participaciones para los niños en el número 35.748 de la Lotería de Navidad que importan 54'50 pesetas.

—Instancia de los maestros de Villalmonste, El Otero, Pedrosa del Rey, Barrio de las Ollas, y Veguellina de Orbigo, solicitando licencia para hacer oposiciones.

—Una reclamación sobre retribuciones escolares de los Maestros de Santa Colomba de las Arrimadas y Palacios de la Valduerna.

—Queja sobre malas condiciones del local escuela y casa habitación de las maestras de Barrillos de Curueño y Villaseca de la Sobarriba.

—Oficio del maestro de Villasumil, dando cuenta de haberse desarrollado una epidemia contagiosa y que por dicha causa no podrá reanudar las clases.

—Oficio del maestro de Castrohinojo pidiendo se deje sin efecto solicitando licencia por enfermo.

—Instancia de la maestra de San Juan de Torres, solicitando licencia de un mes, por enferma.

—Instancia de la maestra de Suarbol participando que carece de casa y local en condiciones.

Ha fallecido doña María Castaño, abuela de nuestro amigo don Miguel Castaño, director de «La Democracia», a quien con tan triste motivo damos nuestro pésame sentido.

El representante de la Sección de Socorros, señor Fanjul, recibió de la Comisión Central 500 pesetas como anticipo para la viuda de don José García del partido de Ponferrada, y otras 500 para don Fidel Rodríguez viudo de doña Mercedes Villar, maestra que fué de Fresno, en el de La Vecilla.

La «Gaceta» publica una real orden aclaratoria de la de 15 de diciembre sobre corrida de escalas.

En ella se ordena que asciendan a mil cien pesetas, todos los maestros de oposición y que desde luego se les extienda en sus títulos la diligencia correspondiente, y que las plazas sobrantes se les adjudique a los de 625 pesetas, ascendidos a mil por antigüedad.

Los maestros de Sección de la graduada de la Normal, don Restituto Blanco y don Felipe Fernández, solicitan de la Dirección ascenso de la 7.ª categoría con el sueldo de 1.375.

Se remitieron a la Dirección general las instancias solicitando elevación a 1.100 pesetas de

Doña Ana Mallo, de Campohermoso.

Don Benito Martínez, de Carrizal.

Don Benito Falagán, de Valde-rueda.

Doña Aurora del Palacio, de Villarmeriel.

Don Francisco González, de Navatejera.

Don Gregorio París, de Galleguillos.

Doña Eutimia López, de La Llama.

Doña María Dolores Mato, de Astorga.

Doña Ana M.ª García Barrio, de Orzonaga.

Doña Juliana González Fernández, de Villamoros.

Don Gregorio Jañez, de Villamol.

Don Cándido A. Chachero, de León.

Don Benigno García, de Chano.

Doña Bernardina San Blas, de Joarilla.

Don Faustino Cepedano, de Castropodame.

Doña Josefa Fernández, de Vegaquemada.

Doña Marta Ordás, de Campo y Santibáñez.

Don Ignacio Dolsé González, de Almazcara.

Don José Lisardo Alvarez, de San Miguel Dueñas.

Doña Dolores López Maestre, de San Román Oteros.

Don Rogelio García, de Tremor de Abajo.

Doña Leoncia Rodríguez, de San Miguel Montañán.

Doña María Paz Puente, de Villarente.

Doña Delfina Bobes, de Dragonte.

Don Miguel Rodríguez, de Villagatón.

Don Manuel Valdés, de Villafañe.

Han sido nombrados profesores auxiliares gratuitos de la Escuela Normal de Maestros don José María Lázaro, don Benito Blanco, don Ramón Belinchón, don Eugenio Lobo, don Bienvenido González y don Francisco Ovejero.

Nos dicen que el Ayuntamiento de Valdefresno debe al maestro que fué de Villaseca, don Florentino Alonso, el alquiler de casa habitación de 1912.

Nos parece que ya es tiempo de que le pague.

Los maestros que disfrutaron sueldo de 625 pesetas y hoy desempeñan en comisión escuelas de 500, se quejan, y con razón, de que no se les haya ascendido aún a 625 para dar cumplimiento a lo que dispone el real decreto de 14 de marzo último.

Ya es tiempo de que la Dirección general ordene se diligencien los nombramientos de estos sufridos compañeros para poder acreditarles en nómina el sueldo que legalmente les corresponde.

Para complacerlos no hace falta más que un poco de buena voluntad.

Según dice «El Magisterio Español» se ha dado orden a los Rectores para que suspendan el ascenso a 1.100 pesetas de los maestros de 625 que por antigüedad pasaron a 1.000 pesetas.

Se han recibido en la Sección de Instrucción pública los presupuestos siguientes:

Albares (niñas), Huergas de Babia, Celada de Cea, Otero, Dehesas (niños y niñas), Villarrodrigo Regueras, Villamañán (niños), Matanza (niñas), Acebes, Santa María de la Isla, Cebrones del Río, San Juan de Torres, Villarmeriel y La Ercina.

Los 500 maestros y 500 maestras ascendidos a 1.000 pesetas deben remitir a la Sección administrativa hoja de servicios y modelo de Escalafón, para ser incluidos en el de la novena categoría.

Han fallecido:  
La señora madre de don Teodoro Fernández maestro de Santa Lucía de Gordón.

La señora madre de D. Juan del Valle, maestro de Santa Eulalia de Cabrera.

Reciban nuestro sentido pésame ambos estimados compañeros y amigos.

Quizá en esta semana publique la «Gaceta» la relación de los 500 maestros y 500 maestras que ascienden de 500 a 625 pesetas.

El vocal de la Junta directiva de la Asociación Nacional por este distrito don Juan Antonio Sánchez, comunica al Presidente de la provincial que transcurridos los cuatro años desde que fué elegido y que previene el reglamento, considera extinguido su mandato y por tanto ha cesado en el cargo indicado desde el 15 de diciembre último, significándolo así también a la Comisión permanente.

El habilitado señor Gusaño, ha hecho efectivos los libramientos de diciembre y material del 4.º trimestre.

**CORRESPONDENCIA ADMINISTRATIVA**

Villadepalos.—D. P.—Abonada suscripción hasta fin enero 1914.

Grado.—H. S.—Recibí giro, Carracedo.—S. G.—Con los haberes de diciembre se le remitió la gratificación de noviembre.

Villabandín.—P. G.—Le sobra razón, y debieran reclamar los interesados el cumplimiento de lo que dispone el Real decreto de 14 de marzo.

Lagunas de Somoza.—I. C.—Su escrito carece ya de oportunidad. No llegó a tiempo para el número anterior.

Lago de Carucedo.—D. G.—No sea tan impaciente. Ya se publicará.

**Interesante!**

**Gabinete Odontológico** montado estilo Norteamericano, a cargo del conocido y reputado dentista D. S. Hernández.

Aparatos parciales y completos en oro y caucho; todos los trabajos se hacen sobre los adelantos modernos, ofreciendo garantía absoluta.

Calle Fernando Merino, número 10 y 11, 2.º izquierda.

# OBRAS

de

## D. Manuel Alvarez Santullano

**Profesor Normal de Instrucción primaria en Oviedo**

**Nociones de Historia Sagrada y Religión**

**DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS**

El haberse impreso ya trece veces esta obra, es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los señores maestros

Esta aprobada por Real orden para texto de lectura en Historia Sagrada y Religión en la enseñanza  
Se vende en las principales librerías de León y Oviedo y en casa del autor a 0,55 pesetas ejemplar en rústica y 0,50 en cartóné.

## Gramática Castellana para niños y adultos

También este librito ha merecido favorable acogida del Profesorado, habiéndose impreso ya la novena edición, notablemente mejorada

**precio: 3 pesetas docena**

## De interés general

**Lectura y escritura simultáneas y graduadas**

Gran método racional, y sin rival en España, para aprender a leer y escribir pronto y bien, por don JUAN ANTONIO MATILLA Y MATILLA, maestro jubilado y dos veces premiado por sus obras pedagógicas.  
La nueva obra llevada a cabo por el veterano señor Matilla se compone de los siguientes seis trataditos: «Silabario Metódico, Catón Infantil, El Tintero y el Fantil», (esto dos de molde y minuscúla), «Progreso Escolar, Faro Escolar y Catecismo del P. Astete, metodizado y dividido en tres hermosos cuadernos y con grandes tipos de letra, en cuyos trataditos, bien impresos y bien encuadrados, resplandeca el ingenio de su estudio y el práctico autor, puesto que con el auxilio de que en todos ellos ha seguido eminentemente pedagógico y educativo, y muy apartado de la rutina vienen a llenar el gran vacío que se deja sentir en el precioso arte de enseñar a leer y a escribir simultáneamente, cuyo paso de avance honra las patrias letras y el Magisterio leonés, siendo, por consiguiente, muy dignos de estudio y de recomendación los expresados trataditos, los cuales se hallan de venta en casa del autor señor Matilla, A. G. número 23 Astorga, y en la Imprenta Moderna de esta ciudad, a dos pesetas y media los ocho diferentes ejemplares de que se compone toda la obra.

## El Distrito Universitario

SEMANARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

**Precios de suscripción**

Un año 6 pesetas y 3 un semestre.—Pago adelantado

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

EN LEÓN: *id. escuelas.*

EN OVIEDO: *Quintana, 17, 2.º izqda.*

## IMPRENTA

DE

## Roman Luera Pinio

Bayón, número 8.—LEÓN

En esta casa, dedicada con especialidad al ramo de 1.ª enseñanza, hallarán los señores Maestros completo surtido de toda clase de libros y efectos para escuelas.

Gran colección de festones y festoneadores.

Extensa colección de papeles para decorar habitaciones.